

D.M. Quito, 08 de abril de 2025

## CONVOCATORIA

Sesión Ordinaria No. 013

Miércoles, 09 de abril de 2025

## ORDEN DEL DÍA

A las Consejeras y Consejeros del CPCCS:

- Mgs. Gonzalo Xavier Albán Molestina– **CONSEJERO**
- Mgs. Nicole Stephanie Bonifaz López– **CONSEJERA**
- Mgs. Piedad del Rocío Cuaran Rosero– **CONSEJERA**
- Mgs. Jazmin Lilibeth Enriquez Castro– **CONSEJERA**
- Mgs. Johanna Ivonne Verdezoto del Salto– **CONSEJERA**

Conforme lo dispuesto en los artículos 207 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 39 y 42, numeral 5, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en concordancia con los artículos 4 y 12 del Reglamento de Sesiones del Pleno del CPCCS, **CONVOCO** a la Sesión Ordinaria a efectuarse el Miércoles **09 de abril de 2025, a las 10H00** de manera simultánea presencial y virtual (electrónica), en la ciudad de Cuenca, en el Auditorio de Posgrados, Casa Administrativa de la Universidad Católica de Cuenca, ubicado en la Avenida de las Américas y Humboldt, Cuenca; y, por medio de la plataforma de comunicación provista por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de conocer el siguiente Orden del Día:

1. Himno Nacional del Ecuador.
2. Conocimiento y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria 012-O-2025 de 02 de abril de 2025; y, resolución.

3. Conocimiento del Informe del Taller de Inducción, Acreditación y Elección de Representantes de la Veeduría Ciudadana para Vigilar la Transparencia del Proceso de Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado; remitido mediante memorando Nro. CPCCS-STPCS-2025-0150-M de fecha 07 de marzo de 2025, suscrito por el Secretario Técnico de Participación y Control Social; y, resolución.
4. Conocimiento del lanzamiento de la tercera cohorte del Diplomado en Transparencia, Ética y Lucha contra la Corrupción de la Universidad Metropolitana y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
5. Suscripción del “Convenio Específico para el Desarrollo de Prácticas Preprofesionales entre la Universidad Católica de Cuenca y el CPCCS”.
6. Reconocimientos institucionales a ciudadanos que han demostrado una destacada trayectoria y compromiso con el bienestar de la comunidad, contribuyendo significativamente al fortalecimiento del tejido social, la participación ciudadana y el desarrollo local.
7. Entrega de certificados a ciudadanos que culminaron la escuela de Formación en Participación Ciudadana dirigido a líderes y lideresas de la provincia del Azuay.
8. Himno a la ciudad de Cuenca.

La presente sesión será transmitida en vivo por intermedio de la plataforma de video YouTube canal @CPCCSEC25 y de los medios oficiales provistos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual, para el acceso de la ciudadanía en general.

En cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, mientras se realizan los procesos de ajuste normativo interno, los Consejeros y las Consejeras que necesiten realizar su comparecencia a esta sesión de manera electrónica, deberán remitir a esta presidencia la justificación por escrito pertinente previa a la instalación misma, en las que adicionalmente detallaran las condiciones bajo las cuales su asistencia será de manera virtual, garantizando la conectividad ininterrumpida y estable durante el desarrollo de la sesión.



firmado electrónicamente por:  
ANDRÉS XAVIER  
FANTONI BALDEÓN

Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón

**PRESIDENTE**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

1

---

<sup>1</sup> Código Orgánico Administrativo, artículo 53.- Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.

Código Orgánico Administrativo, artículo 54.- Integración. Los órganos colegiados se integran en número impar y con un mínimo de tres personas naturales o jurídicas. Pueden ser permanentes o temporales. Ejercen únicamente las competencias que se les atribuya en el acto de creación.

Código Orgánico Administrativo, artículo 64.- Sesiones por medios electrónicos. Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.